NOTA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: Nota de Responsabilidad. Provisión De Almuerzo Escolar

San Miguel, 23 de marzo de 2022

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz,
Director Nacional
PRESENTE.

La Municipalidad de San Miguel se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de solicitar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, proceda a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP)

Remitimos las correcciones y aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control de la DNCP.

Por lo tanto, solicitamos la difusión del llamado en el SICP bajo exclusiva responsabilidad de la convocante

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Municipalidad de San Miguel
Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

COMENTARIOS:

1-)Capacidad Financiera: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

RESPUESTA:

Se ha modificado, el criterio establecido queda de la siguiente manera: "con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017, 2018, 2019 y 2020" y la documentación requerida corresponde a los mismos años "2017, 2018, 2019 y 2020"

2-)Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

RESPUESTA:

Justificación Técnica: La intención está basada estrictamente en el objeto de la presente licitación, el cual es minimizar las posibilidades de un incumplimiento de contrato, evitando la presentación de empresas sin la debida experiencia

El pliego estándar elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece en su mayor parte, requisitos obligatorios conforme a cada tipo y modalidad de llamado; como así también existen requisitos que la propia DNCP, otorga a cada Convocante, para que en el ejercicio de su facultad discrecional de elaborar los requerimientos para cada tipo de proceso, conforme al rubro, monto, periodos, etc; es así que la Convocante ha hecho uso de esta facultad, para establecer los requisitos de experiencia.

El requisito de acreditación de la experiencia solicitada en el pliego es el resultado de un análisis técnico realizado, respondiendo estos criterios a la envergadura del llamado; siendo así, esta convocante considera razonable la previsión de los requisitos de capacidad de experiencia para la consecución satisfactoria de la licitación, ya que el objetivo de los mismos es medir la experiencia real de cada potencial oferente.

Continuando con el análisis del presente punto, también resulta necesario manifestar que, de los antecedentes de llamados idénticos no se verifica mayor evidencia argumentativa o documental que permita suponer que las exigencias establecidas se constituyen en una irregularidad que restrinja la participación o resulte de cumplimiento imposible para la generalidad de los potenciales oferentes en el rubro, ya que si bien, una empresa no puede o no pueda cumplir con ciertas exigencias del PBC ello no implica necesariamente que los requisitos sean restrictivos, o atente contra la libre concurrencia.

Solicitamos bajo responsabilidad de la Municipalidad de San Miguel se mantenga el criterio establecido, porque los mismos, cabe aclarar que el mencionado requerimiento se ajusta a la necesidad de contar con oferentes con capacidad para asegurar el cumplimiento efectivo el contrato

3-)Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de ofertas, tiempo de provisión de alimentos, la plurianualidad y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.//

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Se ha modificado los indicadores de cumplimiento contractual, se prevé iniciar desde finales de abril hasta noviembre del año 2022. Para el Año 2023 iniciara taxativamente desde el mes de marzo de 2023.

4-)Solicitamos a la convocante completar correctamente el plan de entregas para dicho efecto deberá considerar la planilla de las instituciones educativas beneficiadas que se encuentra en la autorización del MEC.

RESPUESTA:

Se ha completado correctamente el plan de entregas conforma a la planilla de las instituciones educativas beneficiadas que se encuentra en la autorización del MEC.

5-)Se solicita que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito consignado en las bases concursales, en lugar de permitir que los mismos puedan sumar su (experiencia/ capacidad etc.) a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido. Se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad de la Convocante por qué el criterio debe mantenerse.

RESPUESTA:

El criterio respecto al requisito consignado para los consorcios se ha modificado quedando de la siguiente manera:

Para consorcios conformados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 85 % del requisito de experiencia y el otro integrante con el 15%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 70% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % restante

6-En el pliego remitido, específicamente el punto que hace referencia a "visita al sitio de ejecución de contrato, PROCEDIMIENTO se visualiza lo siguiente: El potencial oferente deberá presentar por mesa de entrada institucional, carta de autorización dirigida a la convocante solicitando participar de la visita al sitio de ejecución del contrato. La solicitud deberá incluir el nombre y apellido de la/s persona/s autorizadas, número de Cédula, descripción y número del I.D. del llamado; la solicitud deberá contar con certificación de firma pasada ante escribanía publica, tanto del autorizante/solicitante como de los autorizados, quienes deberán presentarse en el lugar y hora señalados para iniciar el recorrido conforme al cronograma de Visita elaborada por la Secretaría de Educación. Teniendo en cuenta la dimensión del Municipio, se realizará de acuerdo al cronograma de Visita elaborada por la Secretaría de Educación, en donde se registrará la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante, al respecto indicamos a la convocante que dichas condiciones podría resultar limitante/excluyente.//

RESPUESTA:

Considerando la recomendación realizada por Contrataciones Publicas hemos modificado el procedimiento para realizar la visita, quedando de la siguiente manera:

El potencial oferente deberá presentar por mesa de entrada carta de autorización dirigida a la convocante solicitando participar de la visita al sitio de ejecución del contrato. El representante autorizado para realizar la visita debe pertenecer al plantel de la empresa inscripto en IPS. El

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
Intendencia Municipal

Cronograma de Visita será elaborada por la Secretaría de Educación, en cada visita se labrará un Acta donde se registrará la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela. El oferente deberá presentar con su oferta la constancia de visita original, expedida por la Convocante

7-) Se verifica que el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas establecida en la presente contratación, no se adecua las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al período indicado en las DDL correspondiente a la validez de las ofertas, o del período prorrogado.//

RESPUESTA:

Se ha realizado la corrección indicada

8-)No se ha adjuntado la totalidad de los documentos respaldatorios referente a la estimación de costos (faltó la nota de pedido del presupuesto de la empresa indicada en el dictamen).

Se adjunta la nota de pedido del presupuesto de la empresa indicada en el dictamen

9 -)Pliego-Formas y condiciones de pago: aclarar forma de pago (mencionan mensual y a plazos, verificar la conformidad con el SICP).

RESPUESTA:

Se aclara el presente punto quedando de la siguiente manera:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguiente: Los pagos se realizarán en guaraníes cada 30 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada, La factura deberá ser presentada en mesa de entrada en la Institución, las mismas serán abonadas en forma mensual con la presentación de todos los documentos solicitados más Arriba.

10-)Remitir el modelo de publicación en el periódico con los plazos de la convocatoria actuales

Se adjunta el modelo de publicación en el periódico con los plazos actuales

11-)La aprobación del MEC remitida ya se encuentra fenecida. (se reitera este punto considerando que el documento remitido, está dañado).

Se adjunta el documento que no esta dañado

12-)La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución N° 5695/19.

Se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución N° 5695/19, tener en cuenta que es feriado 14 y 15 de abril.

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Municipalidad de San Miguel

Prof. Silvina H. González de Díaz
Intendente Municipal